

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A 31 DE MARZO DE 2019

De conformidad con el Artículo 2.8.8.3.6. del Decreto 1080 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Cultura), la Oficina de Control Interno-OCI realizó un seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio del Trabajo, a 31 de marzo de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas.

Al respecto, es importante recordar algunas de las directrices emitidas por el Gobierno Nacional sobre el tema objeto de seguimiento, a saber:

### – Decreto 1080 de mayo de 2015

#### • **CAPÍTULO III - Procedimiento de inspección**

**Artículo 2.8.8.3.6. Seguimiento y verificación.** *“A partir del momento de entrega del acta definitiva de la visita de inspección, la entidad visitada dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar su propuesta de Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y su metodología de implementación, término que podrá prorrogarse hasta por (15) días adicionales, por una sola vez. El Plan de Mejoramiento Archivístico, deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o Comité Interno Archivo de la Entidad que lo formula.”*

**Parágrafo 1º.** *Archivo General de la Nación, tendrá a su cargo el seguimiento a las nuevas acciones acordadas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, con propósito de evaluar compromisos adquiridos, por la entidad.*

**Parágrafo 2º.** *La Oficina de Control Interno de la Entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del Cumplimiento del PMA.*

#### • **CAPÍTULO IV - Procedimiento de Vigilancia**

**Artículo 2.8.8.4.6. Seguimiento y verificación.** *Quien practique la visita de vigilancia, tendrá a su cargo el seguimiento a las nuevas acciones acordadas para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA), con el propósito de evaluar que los compromisos adquiridos por la Entidad se han cumplido adecuadamente.*

**Parágrafo 1º.** *A partir del momento de entrega del Acta definitiva de la visita de vigilancia, la Entidad dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar su propuesta de ajuste al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y su metodología de implementación.*

**Parágrafo 2º.** *La Oficina de Control Interno de la entidad vigilada, deberá realizar seguimiento y reportar semestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento de las nuevas actividades programadas en el (PMA) y de los compromisos adquiridos.*



Sobre el particular y considerando que el Plan de Mejoramiento Archivístico de Ministerio del Trabajo tenía fecha de finalización 05 de febrero de 2019, el Archivo General de la Nación-AGN realizó una reunión el 21 de marzo de 2019, en la que asistieron por el AGN: dos funcionarios del Grupo de Inspección y Vigilancia y por el Ministerio del Trabajo: la Coordinadora del Grupo de Administración Documental, una funcionaria y la Jefe de la Oficina de Control Interno, con el fin de verificar que se hubiesen subsanado los 9 hallazgos establecidos, a partir de las evidencias aportadas por el Ministerio, encontrando lo siguiente:

Hallazgo	Descripción	Análisis de los soportes
1	<b>Tabla de retención documental y cuadro de clasificación documental.</b> La entidad no cuenta con las TRD debidamente convalidadas.	El Ministerio realizó los ajustes y envió las correcciones de las TRD para convalidación del AGN. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
2	<b>Programa de Gestión Documental.</b> Aun cuando la entidad posee el PGD aprobado por el Comité Institucional de Gerencia Gestión y Desempeño y el documento cumple con los parámetros establecidos en el decreto 1080 de 2015, se incumple lo enunciado en los artículos 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015 y el 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, en el que se estipula la aprobación de dicho instrumento mediante acto administrativo.	El PGD no ha sido aprobado mediante acto administrativo. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
3	<b>Inventario Único Documental-FUID.</b>	<b>Hallazgo superado.</b>
4	<b>Capacitación del personal de archivo.</b>	<b>Hallazgo superado.</b>
5	<b>Conformación de los archivos públicos.</b> El Ministerio está incumpliendo lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 594 de 2000, ya que no han elaborado las TVD de los diferentes fondos cerrados acumulados, herramienta necesaria para la intervención física del Fondo Documental Acumulado – FDA.	El inventario se encuentra en estado natural hasta el 2001, el FDA está desde 1932 hasta 2000. Se tiene presupuestado contratar un historiador para organizarlo, ya que se cuenta con inventarios desde 1953. De acuerdo con lo manifestado, el AGN recomendó tomar las medidas necesarias para evitar órdenes perentorias, toda vez que el PMA se encuentra en período de vigilancia, es decir ya se superó el proceso de inspección <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
6	<b>Organización de los archivos de gestión.</b>	Aunque realizaron capacitaciones a los funcionarios del Nivel Central del Ministerio del Trabajo en temas de Gestión Documental, así como, en 16 Direcciones Territoriales, es necesario aportar registros fotográficos y videos que evidencien la organización, foliación y aplicación de la hoja de control para todos los expedientes. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>



Hallazgo	Descripción	Análisis de los soportes
7	<b>Disposición final de Documentos.</b> La entidad no ha realizado el proceso de eliminación documental, al no tener los instrumentos archivísticos aprobados y convalidados (TRD-TVD)	El Ministerio cuenta con una herramienta para eliminar archivos de 2002 a 2011 convalidada por el AGN, no obstante, para realizar los procesos de disposición final es necesario contar con las TRD convalidadas por el AGN. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
8	<b>Organización de Historias Laborales.</b>	Teniendo en cuenta que se efectuó el seguimiento a la implementación del Acuerdo 04 de 2003, enviado por correo electrónico el 07 de noviembre de 2018, a la Coordinación del Grupo de Registro y Control de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, del cual surgió el Plan de Mejoramiento AC AP OM MT 18 85, es necesario aportar evidencias que permitan identificar la organización física y técnica de dichos archivos. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>
9	Sistema Integrado de Conservación SIC.	La entidad remitió al AGN el Manual del Sistema Integrado de Conservación del Ministerio del Trabajo, el cual fue presentado al Comité Institucional de Gerencia Gestión y Desempeño, no obstante, este no ha sido analizado por el AGN, toda vez que fue recibido por ellos en febrero de 2019. <b>Se mantiene el hallazgo.</b>

Por lo expuesto anteriormente, el Archivo General de la Nación ordenó formular un nuevo Plan, el cual deberá ser remitido para su conocimiento, previa aprobación por parte del Comité Institucional de Gerencia, Gestión y Desempeño, del Ministerio del Trabajo, razón por la cual la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental en conjunto con la OCI elaboraron una propuesta del PMA.

Al respecto, se **recomienda** cumplir oportunamente las tareas establecidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, con el fin de evitar la intervención de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación, quien deberá iniciar un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 594 de 2000 y el Título VIII del Decreto 1080, en caso de persistir los incumplimientos, según lo manifestado por el AGN, toda vez que el Plan se encuentra en período de vigilancia, es decir ya superó el proceso de inspección.